Universidad Francisco de Paula Santander
Vigilada Mineducación

DEFINICIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Definición de extensión y proyección Social es una función sustantiva de la Universidad que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con el entorno, en orden a contribuir en la difusión de los conocimientos, el intercambio de experiencias y las actividades de servicio hasta la comunidad; así como en la comprensión y solución de sus principales problemas, buscando generar el progreso de la sociedad sobre la base de un alto ejercicio de responsabilidad ética y social.

POLÍTICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

En el Acuerdo N° 082 del 15 de diciembre de 2011, se establecen las políticas de Extensión y Proyección Social de la Universidad Francisco de Paula Santander:

"La UFPS en su compromiso social, lidera proyectos de extensión o proyección social que reflejen una integración con la comunidad, las organizaciones sociales, el Sector Productivo, el Estado, la Academia, las Organizaciones de Cooperación y las Instituciones, a través de educación permanente, planes de capacitación institucional, servicios tecnológicos, actividades con egresados, emprendimiento, convenios interinstitucionales y practicas –pasantías, con el fin de contribuir a la transformación social y a la mejora de la calidad de vida de la población"

PRINCIPIOS O LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN O PROYECCIÓN SOCIAL

a) En su Responsabilidad Social, la Universidad a través de las actividades de Extensión o Proyección Social, reitera su compromiso de servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con sentido humano, científico y ético.

b) La pertinencia regional, binacional e internación de la Universidad, se reflejará a través del desarrollo de programas de apoyo para los diferentes sectores estratégicos en labores de asesoría, consultoría, asistencia técnica, servicios académicos, educación permanente y diversos mecanismos de participación que faciliten la integración con el medio externo.

c) Las unidades académicas y administrativas universitarias promoverán interna y externamente programas y proyectos de Extensión o Proyección Social, para el fortalecimiento de las relaciones de la Universidad con los diferentes sectores, permitiendo el desarrollo humano, científico y tecnológico, así como la apropiación, el uso y la transferencia de tecnología.

d) Los programas o proyectos de Extensión o Proyección Social se podrán ofertar a a través de una o varias unidades académicas de la Universidad o mediante convenios con instituciones del sector externo en un marco de excelencia y calidad.

e) Se fomentará la realización de prácticas y pasantías para estudiantes y docentes que promuevan el desarrollo de las comunidades, empresas e instituciones, logrando un acercamiento de la academia con su medio externo.

f) Las actividades de Extensión o Proyección social fortalecerán la dinámica curricular de los programas académicos, a través de los cuales se incentivará una actitud de compromiso, responsabilidad social y ética con la sociedad en la comunidad universitaria.

g) La Universidad mantendrá con sus egresados un vínculo permanente a través de la educación continuada, con el fin de procurar el intercambio de conocimientos, enriquecer su quehacer profesional y retroalimentar el desarrollo curricular de los programas académicos.

h) La Universidad establecerá y reconocerá estímulos a su personal por su participación en actividades de extensión, en aquellos casos en que sea pertinente.

i) Es compromiso de la Universidad, fomentar el progreso de la región, incentivando el espíritu emprendedor de sus estudiantes, formándolos en emprendimiento y acompañándolos en sus proyectos de generación de empresas.